



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por: SILVA CAPELLI Gabriela Del Rosario (FAU20537630222)
Fecha: 2017.04.21 09:41:13 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima

Lima, 21 de Abril del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000065-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Visto, los Expedientes N° 052001-2016, 003381-2017, 004859-2017, 009178-2017, 010994-2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 052001-2016, de fecha 15 de diciembre de 2016, el señor Ronic Salazar Bustamante representante de la empresa South Marine Overseas INC, solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, del establecimiento ubicado en el Jr. De La Unión N° 654, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el establecimiento ubicado en el Jr. De La Unión N° 654, forma parte de los inmuebles ubicados en el Jr. De La Unión N° 632, 646, 654 y Jr. de La Unión N° 660, 668, 676, distrito, provincia y departamento de Lima, los cuales se encuentran declarados como Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante la Resolución Jefatural N° 009 de fecha 12 de enero de 1989 y se encuentran dentro de la Zona Monumental de Lima declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, así como con el inmueble ubicado en la Av. Emancipación N° 100, 142 esquina con Jr. De La Unión N° 664 al 698, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante el expediente N° 003381-2017, de fecha 26 de enero de 2017, el señor Ronic Salazar Bustamante representante de la empresa South Marine Overseas INC, presenta documentación complementaria al expediente N° 052001-2016, adjuntando copia del contrato de arrendamiento de los inmuebles, copia de la partida N° 49027623 del inmueble ubicado en el Jr. De La Unión N° 664, 698 esquina con la Av. Emancipación N° 100, 142, Cercado de Lima, partida N° 40483330 del inmueble ubicado en el Jr. De La Unión N° 643, 650, 658, Cercado de Lima y partida N° 49027622 del inmueble ubicado en el Jr. De La Unión N° 632, 636, Cercado de Lima, así como esquema de ubicación;



Que, mediante Informe N° 010-2017-OCC-DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 27 de marzo de 2017, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 23 de diciembre de 2016, en la que se constató que el establecimiento se desarrolla en tres edificaciones contiguas las cuales se comunican a través de sus segundos niveles, el acceso al establecimiento es a través de escalera desde el primer nivel de la edificación central, llegando al hall que distribuye a ocho habitaciones con servicios higiénicos incluidos, a la unidad del lado derecho se accede a través de apertura de vano en muros originales de las edificaciones cuenta con hall, cocina, quince habitaciones, tres ambientes de oficinas y sala de reuniones en la parte posterior, a la edificación del lado izquierdo se accede a través de apertura de vano en muros originales de las edificaciones y cuenta con cinco habitaciones con servicios higiénicos incluidos, así mismo se observó que se han realizado intervenciones como la integración del segundo nivel de las tres unidades inmobiliarias mediante la apertura de vanos en sus muros colindantes, así como obras de remodelación y acondicionamiento mediante la eliminación de muros, colocación de tabiquería de



PERÚ

Ministerio de Cultura

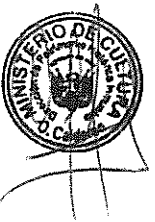
drywall, falsos cielos rasos de baldosa acústica, madera y drywall, revestimientos cerámicos de pisos y zócalos e instalaciones eléctricas y sanitarias empotradas en losas construidas sobre el entrepiso del establecimiento, así como instalación de rejillas y mueble de cocina revestido en cerámico, no habiéndose encontrado las autorizaciones y/o licencias que respalden las intervenciones detectadas durante la inspección ocular, considerando solicitar al administrado la presentación de las argumentaciones respecto a dichas intervenciones;

Que, mediante Oficio N° 0151-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 31 de enero de 2017 se comunica al administrado las observaciones provenientes de la revisión del expediente, indicándole que deberá presentar las argumentaciones respecto a las intervenciones constatadas;

Que, mediante expediente N° 04859-2017 de fecha 07 de febrero de 2017, el administrado presenta documentación complementaria en atención al Oficio N° 0151-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC, adjuntando copia de vigencia de poder de fecha 20 de diciembre de 2016, copia de DNI del señor Ronic Salazar Bustamante, copia de autorización provisional de obras de modificación y ampliación del establecimiento ubicado en el Jr. de La Unión N° 660, 676, 698 esquina con la Av. Emancipación, Cercado de Lima, de fecha 15 de noviembre de 2002 otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, copia de la licencia N° LO-020-2003 de fecha 01 de setiembre de 2003 de la ampliación de 176.88 m² y modificación de 3271.03 m² del inmueble ubicado en el Jr. De La Unión N° 660 esquina con la Av. Emancipación N° 128, 138 Cercado de Lima, copia de carta de la empresa South Marine Overseas INC, copia de notificación de finalización de obra, copia de acuerdo de sesión N° 87 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, copia del Certificado de finalización de obra y de zonificación con variación N° 031-2010-MML-GDU-SAU-DCE de la obra de ampliación de 158.71 m² y modificación de 1558.97 m², del inmueble ubicado en el Jr. De La Unión N° 660 con la Av. Emancipación N° 128, 138, Cercado de Lima, de fecha 13 de setiembre de 2010, copia de notificación de dictámenes aprobados del proyecto de ampliación y modificación otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima del inmueble ubicado en el Jr. De La Unión N° 660, 668, 676, 698 esquina con Av. Emancipación, Cercado de Lima, de fecha 06 de junio de 2003;



Que, mediante expediente N° 09178-2017 de fecha 14 de marzo de 2017 el administrado adjunta documentación complementaria en atención al Oficio N° 0151-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC la cual consta de siete copias de planos, como el plano de localización y ubicación del proyecto de adecuación a hostel del inmueble ubicado en el Jr. De La Unión N° 636, 642, 672, Cercado de Lima, plano A-1 de planta del segundo piso, plano de elevaciones, plano A-2 de parte de planta del segundo piso, plano de cortes, plano A-3 de elevaciones y plano A-05 de la elevación existente del inmueble ubicado en el Jr. De La Unión N° 632, 634, 636, 648, 650, 658, Cercado de Lima;



Que, mediante expediente N° 10994-2017 de fecha 29 de marzo de 2017 el administrado adjunta documentación complementaria en atención al Oficio N° 0151-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC, la cual consta de las siguientes copias de planos del proyecto de arquitectura aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima: U-01, A-1 de planta del primer piso, mezanine, segundo piso, planta de techos, A-5 de cortes, así mismo se cuenta con copias de los planos del proyecto de estructuras aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima como: E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08 y E-09;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, mediante Informe N° 046-2017-OCC-DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 19 de abril de 2017, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble revisa la documentación presentada, desprendiéndose que el establecimiento cuenta con las licencias y autorizaciones respectivas otorgadas por las entidades competentes, por las intervenciones realizadas en el establecimiento, sin embargo se verificó que se ha ampliado un ambiente en la parte posterior del segundo nivel del inmueble ubicado en el Jr. De La Unión N° 660, 668, 676, distrito, provincia y departamento de Lima, lo cual no afecta al bien cultural, considerando autorizar la emisión de licencia de funcionamiento para el giro de hotel en el establecimiento ubicado en el Jr. De La Unión N° 654, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble considera procedente emitir la autorización sectorial solicitada, que constituye uno de los requisitos previos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para el giro de hotel, en el establecimiento ubicado en el Jr. De La Unión N° 654, distrito, provincia y departamento de Lima, al haber constatado que dicho establecimiento se encuentra apto para ejercer la actividad indicada, en el ámbito de competencia del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, establece que las autorizaciones sectoriales son actos administrativos mediante los cuales, conforme a ley, la autoridad administrativa faculta, reconoce u otorga derecho a los administrados, o certifica que estos se encuentran aptos para ejercer actividades de comercio, industriales o de servicios, bajo su ámbito de competencia sectorial;



Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;



Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 419-2016-MC de fecha 31 de octubre de 2016, se designa temporalmente en el cargo de confianza de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder



PERÚ

Ministerio de Cultura



Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACUMULAR los expedientes N° 052001-2016, 003381-2017, 004859-2017, 009178-2017, 010994-2017, presentados por el señor Ronic Salazar Bustamante representante de la empresa South Marine Overseas INC, referidos al establecimiento ubicado en el Jr. De La Unión N° 654, distrito, provincia y departamento de Lima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTÍCULO 1°.- EMITIR la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para el giro de hotel, en el establecimiento ubicado en el Jr. De La Unión N° 654, distrito, provincia y departamento de Lima; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR el replanteo del sistema de la reja de carpintería metálica ubicada en el vano de acceso al establecimiento el cual no deberá invadir la vía pública al accionar sus hojas según lo dispuesto en el artículo 8° de la Norma A.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones y el pintado de la fachada del establecimiento manteniendo la unidad de color de la fachada de la edificación matriz, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24° literal c), de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

ARTÍCULO 4°.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, requisitos de ventilación e iluminación, accesibilidad para las personas con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, así como la altura libre para el funcionamiento de locales comerciales e invasión de vía pública mediante elementos móviles de accesos de los establecimientos, y todos aquellos referidos a las condiciones de habitabilidad y funcionalidad, deberán ser evaluados por las entidades competentes.

ARTÍCULO 5°.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad de Barranco.

ARTICULO 6°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


.....
Gabriela Silva Capelli
Directora